



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**AUTO ADMITE TUTELA**

<b>EXPEDIENTE:</b>	680013333001-2024-000055-00
<b>ACCIÓN:</b>	TUTELA
<b>ACCIONANTE:</b> <b>Canal Digital:</b>	ERNESTO OROZCO PRADA [Redacted]
<b>ACCIONADO:</b> <b>Canal Digital:</b>	COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN <a href="mailto:dirfiscaliasnal@fiscalia.gov.co">dirfiscaliasnal@fiscalia.gov.co</a> ; <a href="mailto:juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co">juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co</a> ;  UT CONVOCATORIA FGN 2022 - UNIVERSIDAD LIBRE <a href="mailto:infofgn@unilibre.edu.co">infofgn@unilibre.edu.co</a> ; <a href="mailto:notifica.fiscalia@unilibre.edu.co">notifica.fiscalia@unilibre.edu.co</a> ; <a href="mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co">notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co</a> ;
<b>TIPO DE AUTO:</b>	INTERLOCUTORIO

El señor ERNESTO OROZCO PRADA, actuando en nombre propio, presenta acción de tutela en contra de la COMISION DE CARRERA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION y la UNION TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2022 - UNIVERSIDAD LIBRE, para que se protejan sus derechos fundamentales al debido proceso y el acceso a cargos públicos por medio de concurso de méritos, al haberlo excluido del proceso de selección para el cargo de Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito Especializados, y al no valorarse los documentos aportados donde acreditó su experiencia.

Así las cosas, por reunir los presupuestos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

- 1. ADMITIR** la presente acción de tutela en contra de la COMISION DE CARRERA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION y la UNION TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2022 - UNIVERSIDAD LIBRE.
- 2. AUTORIZAR** al señor ERNESTO OROZCO PRADA, para que actúe en nombre propio al interior del presente trámite constitucional.
- 3. NOTIFICAR** esta decisión a los Representantes Legales de la COMISION DE CARRERA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION y la UNION TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2022 - UNIVERSIDAD LIBRE, por el medio más expedito y eficaz, tal y como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y córrase traslado por el término de dos (2) días a fin de que se pronuncien sobre la presente acción y aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses. Adviértase a la (s) accionada(s) que si el informe no fuere rendido dentro del plazo aquí señalado se tendrán por ciertos los hechos, sin perjuicio de las sanciones por desacato en que incurre quien incumple una orden judicial (Decreto Ley 2591 de 1991 artículos 19, 20 y 52), o de las penales a que hubiere lugar.
- 4. ORDENAR** a la COMISION DE CARRERA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, que dé aviso de la existencia de la presente acción constitucional a los restantes participantes del concurso de méritos denominado convocatoria FGN 2022, en la modalidad de ascenso e ingreso en el cargo de Fiscal delegado ante los Jueces del Circuito Especializados. Para tales efectos, dentro del día siguiente a la notificación del auto admisorio, publicará esta providencia y la demanda con sus anexos en la página web de la entidad en el link de avisos importantes y remitirá con destino a este proceso la constancia de su publicación.

Gris.

RADICADO: 68001333300120240005000  
ACCIÓN: TUTELA  
ACCIONANTE: ERNESTO OROZCO FRANCO  
ACCIONADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTRO

A los demás participantes adviértase que cuentan con el término de dos (2) días, contados a partir de la publicación en la página web de la FGN, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la presente acción y aporten o soliciten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses.

5. De conformidad con las directrices dada por el Consejo Superior de la Judicatura, las partes deberán radicar los memoriales únicamente a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI y en virtud del uso de la información y las tecnologías - TICS: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON  
JUEZ**

Firmado Por:

**Sandra Patricia Pinto Leguizamon**

**Juez**

**Juzgado Administrativo**

**Oral 001**

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a41fe349cfbe7b0a259ed5359097885d8a14990e6c139f047b39570fa1aeb9d**

Documento generado en 22/03/2024 08:49:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**